



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 450, DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2020, Y SE ESTABLECEN LOS ARANCELES PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.

Asunción, 22 de octubre de 2020

VISTO:

La Nota D.N.V.S. D.G N° 833/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, por la cual la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria solicita la modificación del Anexo de la Resolución por la cual se reglamenta el artículo 4° inciso 3) de la ley N° 1119/1997 - De Productos para la Salud y Otros, y se establece el listado de productos farmacéuticos que pueden ser dispensados en establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y la aprobación del arancel correspondiente a la habilitación de los establecimientos sujetos a la Reglamentación de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el 23 de setiembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió la Resolución S.G. N° 450, *"Por la cual se reglamenta el artículo 4° inciso 3) de la Ley N° 1119/1997 - De Productos para la Salud y Otros, y se establece el listado de productos farmacéuticos que pueden ser dispensados en establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"*.

Que es necesario modificar el Anexo de la Resolución S.G. N° 450, de fecha 23 de setiembre de 2020, con el fin de ajustar y actualizar el listado de productos farmacéuticos que pueden ser dispensados en los establecimientos autorizados.

Que es necesario establecer aranceles para la prestación de los servicios de autorización de establecimientos regulados por la Resolución S.G. N° 450, de fecha 23 de setiembre de 2020,

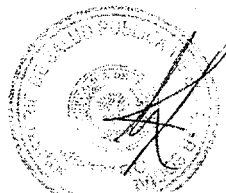
Que los artículos 19, y 20 numeral 5) del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, fijar aranceles por servicios prestados; numeral 6) ejercer la administración de la institución; y el numeral 7) del artículo 20 del citado Decreto se establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1548, de fecha 21 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el Anexo de la Resolución S.G. N° 450, del 23 de setiembre de 2020, *"Por la cual se reglamenta el Artículo 4° Inciso 3) de la Ley N° 1119/1997 "De Productos Para La Salud Y Otros", y se establece el Listado de Productos Farmacéuticos que pueden ser dispensados en establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"*, el cual forma parte de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 450, DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2020, Y SE ESTABLECEN LOS ARANCELES PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.

22 de octubre
Página N° 02/03

de 2020

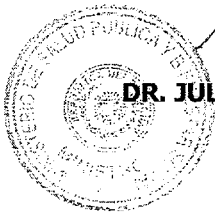
Artículo 2°. Facultar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a establecer las actualizaciones del Listado de Productos Farmacéuticos que pueden ser dispensados en los establecimientos autorizados, de conformidad con las disposiciones de la Resolución S.G. N° 450/2020.

Artículo 3°. Aprobar los aranceles fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para la apertura e inspección de establecimientos regulados por la Resolución S.G. N° 450, de fecha 23 de setiembre de 2020, conforme a la siguiente descripción:

Código	Concepto	Arancel
480.336	Apertura de establecimientos regulados por la Resolución 450/20 del 23 de setiembre de 2020.	6 jornales
480.337	Inspección de Establecimientos regulados por la Resolución 450/20 del 23 de setiembre de 2020.	7 jornales

Artículo 4°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 450, de fecha 23 de setiembre de 2020.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

Ulm



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 524

22 de octubre
Página N° 03/03

de 2020

ANEXO

LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE PUEDEN SER DISPENSADOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA:

PRINCIPIO ACTIVO/INDICACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
Dipirona 500mg	Comprimidos
Óxido de zinc + ácido bórico	Crema
Vitamina C 500mg/1g	Comprimidos, comprimidos efervescentes
Paracetamol 500mg	Comprimidos
Salicilato de metilo	Crema, loción, gel
Tintura de yodo	Tintura
Mercurio cromo	Solución
Alcohol rectificado	Solución
Alcohol boricado	Solución
Agua oxigenada 10 volúmenes	Crema, solución
Ácido acetil salicílico 125/500 mg	Comprimidos
Ibuprofeno 400 mg	Comprimidos, cápsulas, jarabe
Antiácido	Comprimidos, comprimidos efervescentes

